



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLHO**

CLAVE: SEM00569
FOLIO TRAMITE: 150.974
NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACION: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 300
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.
DIAS AMPARADOS: 75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 13-abril-2018
EXTERIOR: 4012 INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: \$273.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MARTES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTILLO OCHOA MA. ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá operar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajenas de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas que disten de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.